

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado en el que solicitó oficiar a Salud Total Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luis Alberto Arias Ortiz contra José Felipe González Gutiérrez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00212-00.

El apoderado actor solicitó requerir a Salud Total Eps, por ser procedente la solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a la Salud Total Eps para que en el término de diez (10) días informe la fecha exacta en que el señor José Felipe González Gutiérrez identificado con C.C. 80.030.698 fue retirado de los servicios de salud e informar cual fue la última empresa a la que estuvo afiliado; también cual fue la empresa que hizo el retiro del empleado.

A fin de entender por qué salud total reporta como afiliado dependiente de Safer Construcciones S.A.S al señor José Felipe González Gutiérrez y la empresa en respuesta allegada al despacho manifiesta que el señor nunca ha tenido ningún vínculo con la empresa.

Se le advierte a la Eps que es su deber atender el presente requerimiento allegando respuesta clara, precisa y congruente al mismo, ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b7be93672e90c2d31158dcfaf2a38dd5068e228c313ab97257a78c080597e**

Documento generado en 17/03/2023 03:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>